



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo Jueves dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00048-00
DEMANDANTE: Víctor Contreras contreras.
DEMANDADO: Departamento de Sucre.

Asunto: Fija Fecha audiencia inicial.

Vencido el término de contestación de la demanda y del traslado de la reforma de la demanda aprecia el Despacho que es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial para efectos de sanear el proceso, resolver excepciones, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A. Además se reconocerá personería jurídica al Dr. Leonardo Fajardo Sanabria, quien con la contestación de la demanda (fls.76-79), aporta poder debidamente otorgado por la Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre, Dra. Alma Rosa Ramos María de acuerdo con las facultades consagradas en el art. 70 del CPC., excepto las de conciliar, recibir, sustituir y reasumir. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece 2013 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).**

SEGUNDO: TÉNGASE al Doctor **LEONARDO FAJARDO SANABRIA**, identificado con la C.C No 92. 534.973 expedida en Sincelejo y T.P. No 142.954 del C.S. de la J., como apoderado judicial del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en los mismos términos y facultades en el poder conferidas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza